ANEXO - ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 018-DISAN-FAC-CACOM-1-ESM-255728511782-2018, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – ESM-255728511782 NIT. 830.039.670-5 Y LA SEÑORA NORMA LIDIA BARRERA PÁRAMO C.C. 30.343.174. _____

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

1. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

1.1. El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 65/100 ($36.228.837,65) MCTE.**

1.2. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS									
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	VIGENCIA	DOCUMENTO DE APROBACION	REC	DESCRIPCION DEL BIEN	VALOR
A2	0	4	4	4	ACTUAL	CPA No. 19 DEL 05 DE ENERO DE 2018	16	ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LENTES Y MONTURAS)	$ 36.228.837,65
TOTAL CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES									$ 36.228.837,65
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
A2	0	4	4	4	ACTUAL	CDP No. 2118 DEL 09 DE ENERO DE 2018	16	ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO (LENTES Y MONTURAS)	$ 36.228.837,65
TOTAL CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									$ 36.228.837,65

1.3. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – ESM-255728511782 pagará al Contratista el valor total del contrato, mes a mes, de acuerdo a los cortes de facturación presentados al SUPERVISOR DEL CONTRATO, previa revisión y aval de la AUDITORÍA EN SALUD DEL ESM255728511782, del CACOM-1.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los bienes suministrados durante el mes de diciembre de 2018 se cancelarán con los recursos de las CUENTAS POR PAGAR de la vigencia fiscal 2018, ´pagaderos dentro del primer trimestre de 2019.

El desembolso de los recursos se efectuará, una vez **EL CONTRATISTA** presente la factura, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y a los fondos de salud, pensiones y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por el Departamento Financiero FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del

Así se va a las alturas

Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato, con el aval del Gerente del Proyecto, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago **EL MINISTERIO** procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO TERCERO.- DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO CUARTO.- La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, **EL MINISTERIO** pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el **PAC** y así lo acepta **EL CONTRATISTA**. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del **MINISTERIO**. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

2. **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones del **CONTRATISTA**, las cuales deben poseer las condiciones técnicas requeridas por el **MINISTERIO**.

2.1 DOTACIÓN MÍNIMA DEL CONSULTORIO:

Equipo básico de refracción que consta de:

- Estuche de diagnóstico con oftalmoscopio directo y retinoscopio.
- Cajas de pruebas o en su defecto foropter
- Montura de pruebas
- Oclusor
- Reglilla milimetrada
- Caja de prismas sueltos y en barra
- Queratómetro
- Lensómetro computarizado.
- Unidad de refracción con sillón anatómico
- Foropter
- Tonómetro de aplanación
- Lámpara de Burton o en su defecto lámpara de hendidura
- Cajas de pruebas de lentes de contacto
- Lupa magnificadora
- Reglilla dimétrico
- Medidor de curvas, base de lentes rígidos
- Transiluminador o en su defecto linterna
- Sillón con cabecera anatómico

Así se va a las alturas

- Orto tipos para la determinación de la estereopsis
- Test para la visión cromática
- Test de exámenes complementarios
- Test de estereopsis
- Transformadores para equipo diagnóstico.
- Oftalmómetro
- Retinoscopio
- Oftalmoscopio
- Oftalmoscopio indirecto
- Lente de Golman 3 espejos
- Tonómetro de aplanamiento
-

2.2. CONDICIONES DEL CONTRATISTA

- **EL CONTRATISTA** debe contar con el personal idóneo, profesional (Optómetra) debidamente acreditado e identificado con su tarjeta profesional.

- La Óptica deberá estar habilitada por la autoridad de salud competente en los diferentes servicios que preste con motivo de la relación contractual, según lo dispuesto en la resolución 2003 del 28 de Mayo de 2014-Anexo Requisitos de habilitación en salud.

- El **CONTRATISTA** se debe encontrar en la adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y en la Resolución No. 1111 de 2017, “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes”.

3. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener al **MINISTERIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

4. RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLÁUSULAS EXORBITANTES: El régimen sancionatorio de la ejecución del contrato constituido por la presente aceptación de oferta, se encuentra regulado por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2011, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, articulo 8.1.10 del Decreto 734 de 2012 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como por el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

5. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

a. Invitación Pública a participar, sus anexos, adendas y formularios
b. Las especificaciones técnicas
c. La propuesta del **CONTRATISTA.**

Así se va a las alturas

6. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción de la aceptación de la oferta por parte de la entidad y surte efectos a partir de su publicación en el **SECOP II** y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por parte del **MINISTERIO**; de la presentación por parte del **CONTRATISTA** de uno de los mecanismos de cobertura del riesgo y la respectiva aprobación de los mismos por parte del **MINISTERIO**.

PARÁGRAFO: En cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 se requiere que dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la publicación de la presente aceptación de la oferta, se acredite por parte del revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses.

6.1 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

6.1.1. Para el inicio de la ejecución contractual, el **CONTRATISTA** debe suscribir el acta de inicio con el SUPERVISOR y seguidamente para suministrar el objeto del contrato a los pacientes, deberá seguir los lineamientos que le indique el supervisor. Para la atención al usuario o beneficiario del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, éste deberá aportar la autorización emitida por el ESM255728511782, del CACOM-1 y cumplir con los requisitos, tales como, obtención de la cita y aprobación por parte de la AUDITORÍA EN SALUD DEL ESM255728511782, del CACOM-1.

6.1.2 Una vez el profesional en OPTOMETRÍA ha hecho la valoración del paciente, se ha determinado la fórmula de sus lentes y el usuario ha escogido la respectiva montura, el **CONTRATISTA** debe hacer la salvedad al USUARIO o BENEFICIARIO, que el MINISTERIO - DIRECCIÓN DE SANIDAD MILITAR – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 255728511782, le otorga un aporte por la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS ($120.000,00) MCTE.,** y en caso que sus elementos para rehabilitación y tratamiento superen el valor del aporte, la diferencia será cancelada por el paciente usuario o beneficiario del subsistema de sanidad.

6.1.3 El **CONTRATISTA** se compromete a suministrar las lentes y la montura al paciente en un tiempo no mayor a 08 días hábiles contados a partir de la solicitud efectuada por el usuario con la autorización emitida por parte del Establecimiento de Sanidad Militar 255728511782.

6.1.4 El **CONTRATISTA** entregará a los pacientes las lentes y monturas en condiciones de seguridad y el paquete deberá poseer los siguientes elementos: Un estuche en caja dura; un pañuelo de limpieza de las lentes y un cordón sujetador de anteojos.

6.1.5 El **CONTRATISTA** deberá realizar sin costo adicional el mantenimiento de las monturas suministradas incluyendo tornillos, ajuste, plaquetas y terminales durante el tiempo de garantía de las mismas.

6.1.6 El **CONTRATISTA** deberá implementar y aplicar una encuesta de satisfacción del servicio que incluya desde la valoración por optometría

Así se va a las alturas

hasta la entrega del lente y la montura, reportando de forma mensual los resultados con los soportes al supervisor del contrato.

7. **SUPERVISIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	AT. BELTRÁN UBATÉ KELLIN ROSALBA	ORGÁNICOS DEL ESM255728511782 DEL CACOM-1
Supervisor Suplente	ST. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ NATALYA	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2018, o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Quien además de ejercer las funciones señaladas en el ordenamiento jurídico vigente y en el respectivo acto administrativo de nombramiento, deberá exigir al **CONTRATISTA** para la firma del Acta de Recibo a Satisfacción que respaldará el pago del presente contrato, los documentos que certifiquen que se encuentra a paz y salvo por concepto de los pagos correspondientes a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente aceptación de la oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio a la presente aceptación de la oferta.

8. FICHA TÉCNICA

LISTADO DE ELEMENTOS

ÍTEM	RANGO ESFERA DPT	RANGO CILINDRO DPT	MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA OFRECIDA	VALOR UNITARIO SIN IVA
1	+/-0.00 A 2.00		CR-39	UNIDAD	VEROMAX, OPTIMAL o DOMAS	$ 7.500,00
2	+/- 2.25 A 3.00		ALTO ÍNDICE	UNIDAD		$ 7.500,00
3	+/- 3.25 A 6.00		POLICARBONATO	UNIDAD		$ 7.500,00
4	+/- 6.25 A 8.00		POLICARBONATO	UNIDAD		$ 7.500,00
5	+/- 0.00 A 2.00	0.00 A 2.00	CR-39	UNIDAD	VEROMAX, OPTIMAL o DOMAS	$ 7.500,00
6	+/- 0.00 A 2.00	0.00 A 2.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 10.000,00
7	+/- 0.00 A 2.00	-2.25 A 4.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 15.000,00
8	+/- 0.00 A 2.00	-4.25 A 6.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 9.000,00

Así se va a las alturas

9	+/- 2.25 A 4.00	-0.00 A 2.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 5.000,00
10	+/- 2.25 A 4.00	-2.25 A 4.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 5.000,00
11	+/- 2.25 A 4.00	-4.25 A 6.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 5.000,00
12	+/- 4.25 A 6.00	-0.00 A 2.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 5.000,00
13	+/- 4.25 A 6.00	-2.25 A 4.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 40.000,00
14	+/-4.25 -6.00	-4.25 A 6.00	POLICARBONATO	UNIDAD		$ 5.000,00
15	+/-0.00 A 3.00	-0.00 A 2.00	ALTO ÍNDICE	UNIDAD		$ 7.500,00
16	LENTE BIFOCAL POSITIVO		CR-39	UNIDAD	VEROMAX, OPTIMAL o DOMAS	$ 9.000,00
17	LENTE BIFOCAL POSITIVO		ALTO INDICE	UNIDAD	NEXUS	$ 7.500,00
18	LENTE BIFOCAL TALLADO		CR-39	UNIDAD	VEROMAX, OPTIMAL o DOMAS	$ 17.500,00
19	LENTE BIFOCAL TALLADO		POLICARBONATO	UNIDAD	NEXUS	$ 40.000,00
20	LENTE BIFOCAL FLAT TOP		POLICARBONATO	UNIDAD	VISIONES	$ 7.500,00
21	LENTE LENTICULAR		CR-39	UNIDAD	VEROMAX, OPTIMAL o DOMAS	$ 5.000,00
22	PROGRESIVO DE BAJA GAMA		POLICARBONATO	UNIDAD	EASY LENS	$ 7.500,00
23	PROGRESIVO DE MEDIA GAMA		POLICARBONATO	UNIDAD	OVATION DS	$ 75.000,00
24	PROGRESIVO DE ALTA GAMA		POLICARBONATO	UNIDAD	VARILUX	$ 12.500,00
25	PROGRESIVO TRANSITIONS		POLICARBONATO	UNIDAD	OVATION DS	$ 37.000,00
26	LENTE TRANSITIONS		POLICARBONATO	UNIDAD	TRANSITIONS	$ 7.500,00
27	LENTE ANTIRREFLEJO		POLICARBONATO	UNIDAD	CLEAR VIEW AR	$ 5.000,00
28	MONTURA			UNIDAD	BELKIS	$ 29.412,00
	IVA 19% DE LA MONTURA					$ 5.588,28
	VALOR TOTAL DE LA MONTURA					**$ 35.000,28**
SE ACLARA QUE LA UNIDAD DE MEDIDA ES UNO, (UN LENTE) PUES LA FÓRMULA PUEDE VARIAR EN CADA OJO.						

8.1 OTRAS CONDICIONES A TENER EN CUENTA:

Se deben suministrar elementos de alta calidad fabricados en materiales resistentes que faciliten la rehabilitación y tratamiento de los usuarios y beneficiarios que requieren corrección refractiva, para quienes padecen ametropías o son candidatos a utilizar este dispositivo médico, con el fin de dar cumplimiento a lo consagrado en el decreto 1795 del 14 de septiembre de 2000 y acuerdo No 002 de 2001 por el cual establece el plan de servicios de la sanidad militar y la policía, para de esta forma brindar una atención oportuna y eficiente a los usuarios del subsistema a su cargo.

Así se va a las alturas

Las lentes oftálmicas deben ser elementos de alta calidad con características de resistencia para brindar seguridad al paciente, en especial niños y adultos mayores, con el fin de que provean el soporte necesario y la comodidad para garantizar su adaptación al medio.

El **CONTRATISTA** deberá dar estricto cumplimiento a la ficha técnica contenida en el pliego de condiciones y en el ANEXO “CERTIFICADO PARA ACREDITAR OFRECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, presentado en su ofrecimiento.

9. **AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del contrato se presentarán por escrito, y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II

Dada en Puerto Salgar (Cundinamarca), a los ocho (08) días del mes de marzo de 2018.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Así se va a las alturas